PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...45.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" ID N° 290475

Paraguarí, 11 de agosto de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 11 de fecha 07 de agosto de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 10/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" ID N° 290475; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 06 (seis) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que las ofertas presentadas por las empresas RIEDER & CÍA. S.A.C.I. y AUTOMOTOR S.A., se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presentan los precios evaluados como los más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del precitado Decreto N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue:

ADJUDICAR EL LOTE N° 1, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma ***RIEDER & CÍA. S.A.C.I.****, con* ***RUC N° 80002612-8****, por un monto mínimo de* ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido****; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…45…/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" ID N° 290475

ADJUDICAR EL LOTE N° 2, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma ***AUTOMOTOR S.A.****, con* ***RUC N° 80001340-9****, por un monto mínimo de* ***Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido****; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR EL LOTE N° 1, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.**, con **RUC N° 80002612-8**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la letra de la Resolución DNCP N° 522/15; considerando el recurrente uso y actual estado del vehículo de la institución, circunstancias que devienen en la impostergable necesidad de contar con la disponibilidad del servicio de reparación y mantenimiento para el mismo.----------

Artículo 2º: ADJUDICAR EL LOTE N° 2, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con **RUC N° 80001340-9**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la letra de la Resolución DNCP N° 522/15; considerando el recurrente uso y actual estado del vehículo de la institución, circunstancias que devienen en la impostergable necesidad de contar con la disponibilidad del servicio de reparación y mantenimiento para el mismo.----------

Artículo 3º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización de los respectivos contratos.----------

Artículo 4º: DESIGNAR, como Administrador de los respectivos contratos a la sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si las contratistas incumplieren lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 5º: IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 6º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de P.

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación